

**SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE
LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES. CASTILLA-LA MANCHA.
CONVOCATORIA 2014.**

| | |
|---|---|
| Bases reguladoras | Orden de 26 de diciembre de 2013, publicada en el DOCM nº 251 de 30 de diciembre de 2013. https://www.jccm.es/tramitesygestiones/solicitud-de-ayuda-la-implantacion-de-medidas-preventivas-de-lucha-contr |
| ¿Quién lo puede solicitar? | Entidades locales, personas físicas o jurídicas y asociaciones de propietarios titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre montes o fincas forestales. |
| ¿Qué requisitos deben cumplir los montes y fincas? | *Estar ubicadas en Castilla-La Mancha y que sus terrenos estén clasificados en el SIGPAC como: forestal (FO), pasto con arbolado (PA) o pasto arbustivo (PR) . *Estas situadas en áreas clasificadas como Zonas de Alto Riesgo de Incendio Forestal * Disponer de un instrumento de gestión forestal sostenible aprobado antes de la entrada en vigor de la orden (31 de diciembre de 2013) |
| Actuaciones Subvencionables | * Creación o mantenimiento de áreas de defensa contra incendios forestales. * Mantenimiento y/o mejora de caminos forestales. * Construcción de pasos de agua y badenes en caminos. * Construcción de puntos de agua con capacidad mínima de 50 m ³ |
| Importe subvencionado | El 100% del coste total subvencionable justificado (sin incluir el IVA) hasta un máximo de 40.000 € por titular. |
| ¿Qué plazo hay? | El plazo para presentar las solicitudes finaliza el 30 de enero de 2014 |
| ¿Qué documentación es necesaria? | * Formulario de solicitud. * Memoria técnica valorada en la que se describan y justifiquen las actuaciones solicitadas firmada por un técnico con titulación universitaria en materia forestal. * Identificación del solicitante mediante fotocopia del DNI y, en su caso, escritura de constitución de la entidad jurídica titular de la finca. En caso de representante acreditación de la representación. * Acreditación de la propiedad del monte o finca mediante escritura, certificado registral o certificado de estar incluido en el Inventario de Bienes Municipales , en caso de montes de ayuntamientos. Si el solicitante es un arrendatario contrato de arrendamiento. |
| ¿Quién va a tener prioridad? | 1. Asociaciones de propietarios forestales: 5 puntos 2. Montes de U.P. y fincas incluidas en consorcios o convenios: 4 puntos 3. Fincas incluidas en terrenos de la Red Natura 2000: 3 puntos 4. Orden de fecha de presentación de la solicitud y número de registro |
| Financiación | Las subvenciones acogidas a este decreto serán cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013, dentro del eje prioritario 2: Mejora del Medio Ambiente y Entorno Rural. Submedida 226.1. El presupuesto total destinado a la convocatoria es de 13.960.000 euros |

Agresta S.Coop. le ofrece los siguientes servicios en el marco de esta convocatoria:

- **Solicitud, memorias técnicas y tramitación de los expedientes de ayuda**
- **Ejecución y dirección de obras**
- **Consultoría asociada**

Para que empecemos a trabajar solo se requiere la relación de parcelas catastrales o SIGPAC disponibles.